

REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Una vez registrada la asociación en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, ya puede inscribirse en el Registro Municipal de Entidades (RME) del Ayuntamiento de Jerez.

Las inscripciones se realizarán a solicitud de las Entidades interesadas, en escrito dirigido a la Alcaldía Presidencia, aportando, los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos de la entidad diligenciados por el Registro que corresponda.
- Copia de la resolución o documento acreditativo de la inscripción en el Registro que correspondan, debiendo constar el nº de inscripción en dicho Registro.
- Certificación expedida por el/la Secretario-a de la entidad acreditativa del domicilio social de la entidad, del número de socios, especificando el de residentes en Jerez y datos de identificación de las personas que ocupan cargos directivos.
- Programa de actividades del año en curso.
- Presupuesto del año en curso.
- Ámbito de actuación de la entidad.
- Declaración de Voluntad .
- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (CIF).

Información e inscripción:

Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad
Participación Ciudadana
Calle Sevilla, 15, Jerez 11402 Teléf. 956 14 95 85
participacion.ciudadana@aytojerez.es

OTROS REGISTROS DE INTERÉS

- Registro de Partidos Políticos**, dependiente del Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior).
- Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales**, dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Registro de Entidades Religiosas**, dependiente del Ministerio de Justicia.
- Asociaciones de Consumidores y Usuarios**, facilitadas por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Instituto Nacional del Consumo).
- Registro de Asociaciones Profesionales de Guardias Civiles**, dependiente de la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior.
- Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas (RAPFAS)**, dependiente del Ministerio de Defensa.
- Asociaciones y Federaciones Deportivas**, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Consejo Superior de Deportes).



Registro de
Asociaciones
de Andalucía



www.juntadeandalucia.es

Registro
Municipal
de Entidades



Ayuntamiento
de Jerez



www.jerez.es/participacion



Ayuntamiento de Jerez
Tenencia de Alcaldía
de Sostenibilidad, Participación y Movilidad

¿CÓMO CREAR UNA ASOCIACIÓN?

Las asociaciones se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de unos Estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.

La creación de la asociación se realiza en una asamblea, con los socios fundadores, y en la que se adoptará el acuerdo de constitución, que incluirá la aprobación de los [Estatutos](#) y la designación de los órganos de gobierno. Los acuerdos se formalizarán con la redacción de un [acta fundacional](#), que será firmada por los socios fundadores.

Conviene comprobar que el nombre de la asociación no esté repetido, lo que haría que nos devuelvan la documentación del registro correspondiente. Se puede comprobar en la web del ministerio del interior www.mir.es, en el apartado de [Asociaciones](#).

¿POR QUÉ INSCRIBIRLA EN UN REGISTRO?

Con el acta fundacional, la asociación adquiere su personalidad jurídica y la plena capacidad de obrar, pero la inscripción registral hace pública la constitución y los Estatutos de las asociaciones y es garantía, tanto para los terceros que se relacionan con ellas, como para sus propios miembros.

REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ANDALUCÍA

Está adscrito a la Consejería de Justicia e Interior. En él se inscribirán las asociaciones que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía.

Documentación para inscribirse en el Registro de Asociaciones de Andalucía:

- Solicitud inscripción en el Registro

Deberá contener:

- La identificación del solicitante y teléfonos de contacto
- El cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa.
- Identificación de la asociación, denominación, domicilio y correo electrónico.

Se le adjuntará: - Fotocopia de los DNI de TODOS los socios/as fundadores.

- * Si alguno de los socios fundadores es una persona jurídica: Código de Identificación Fiscal (CIF) y certificado (original) del acuerdo válidamente adoptado por el órgano competente, en el que conste la voluntad de constituir la asociación, así como la designación de la persona física que la representará.
- * Si es un ciudadano extranjero, Copia de la tarjeta de residencia en vigor
- * Si es un menor no emancipado de más de 14 años: Documento con el consentimiento para la realización de este acto firmado por las personas que deban suplir su capacidad.

Si la denominación de la asociación no figura en castellano o en alguna de las lenguas de las Comunidades Autónomas, deberá aportarse certificado de la persona que solicita la inscripción registral en el que se expondrá su traducción al castellano o a alguna de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Además si la denominación coincide con la de cualquier persona jurídica pública o privada, con la de entidades preexistentes, sean o no de nacionalidad española, o con la de personas físicas, deberá aportarse el consentimiento expreso del interesado o sus sucesores. Si incluye en su denominación la de una marca notoria, deberá, aportarse el consentimiento de su titular.

Se presentarán dos originales del modelo de [solicitud de inscripción de actos registrales](#) + un tercero que quedará en poder de la Asociación + una copia para presentar con posterioridad ante Hacienda.

- Acta fundacional

Deberá estar firmada por todos los socios fundadores, asistentes a la asamblea fundacional. Del acta funcional se entregarán 2 originales y 3 originales si se trata de una asociación juvenil o de padres y madres del alumnado + uno que quedará en poder de la Asociación + una copia para presentar ante Hacienda.

- Estatutos

Los Estatutos deberán estar firmados en todas sus hojas por, al menos, dos personas socias promotoras, o sus representantes legales si fueran personas jurídicas, o por la personas que ocupen los cargos de la presidencia y la secretaría del órgano de gobierno, si estuvieran designados. Se entregarán 2 originales, 3 originales si es una asociación juvenil, de padres y madres del alumnado, o del alumnado + uno que quedará en poder de la Asociación + una copia para presentar ante Hacienda.

- Otros trámites ante el Registro de Asociaciones de Andalucía

Todas las cuestiones relativas a cambios de Juntas Directivas, domicilio social, apertura y cierre de Delegaciones, modificaciones estatutarias, apoderamientos generales o especiales, integración en federaciones, confederaciones o uniones, disolución, etc., se comunicarán al Registro de Asociaciones para su correspondiente inscripción, en el plazo de un mes desde que la misma se produzca.

¿DÓNDE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN?

La Sede del Registro de Asociaciones en la provincia de Cádiz está en:

C/ Fernando el Católico, 3 - 11071 (Cádiz)

Teléfonos de contacto Cádiz: 956 90 12 83 / 600 14 66 27 / 600 14 66 31 / 600 14 66 32 / 600 14 66 42

No obstante, la documentación se puede presentar en Jerez en:

Oficina Tributaria de Jerez. Junta de Andalucía

Alameda Cristina, 11 CP: 11471, Jerez

SOLICITUD DEL NIF DE LA ENTIDAD (AGENCIA TRIBUTARIA)

Una vez registrada la documentación, con el sello de entrada al Registro de Asociaciones, debe solicitarse el [NIF](#) provisional en Hacienda, donde hay que entregar una copia de toda la documentación y presentar el [Modelo 036](#).

Lugar de presentación:

Plaza de las Marinas, 1.

11471 Jerez de la Frontera

Teléfono : 956 18 07 27

Hay que solicitar cita previa: 901 200 351 - 91 290 13 40.

[Cita telemática:](http://www.agenciatributaria.es/) <http://www.agenciatributaria.es/>

Cuando el Registro de Asociaciones de Andalucía dicte la resolución positiva de inscripción, habrá que solicitar el NIF definitivo. De igual manera, el NIF definitivo se presentará ante el Registro de Asociaciones.